



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 OCT 2019	
Recibido.....	8.45.....Hs.
Exp. N°.....	37070.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, reglamente la ley provincial 34.719, vetada parcialmente por el gobierno, ya que las familias que tienen personas que sufren el llamado Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad necesitan del estado para sobrellevar las urgencias cotidianas como los medicamentos para las personas adultas, equipos interdisciplinarios en los hospitales públicos y la necesaria concientización sobre este trastorno.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El llamado Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA-H) es una condición médica reconocida por la Organización Mundial de la Salud.

Se trata de un trastorno neurológico de carácter crónico, sintomático y evolutivo ya que no tiene cura y posee una heterogeneidad de síntomas y evoluciona a través de las diferentes etapas de la vida infantil, adolescente y adulta.

Es un trastorno del cerebro ejecutivo que provoca la incapacidad en niños, adolescentes y adultos de inhibir o retrasar respuestas, para organizar y controlar su atención, su conducta o sus emociones y para hacer frente a las demandas que se le presentan en la vida cotidiana.

El grupo de personas nucleados en “Padres Unidos por el TDAH”, en reunión mantenida con este legislador, pide “la pronta reglamentación de la ley provincial 34.719” que crea el “Sistema de Protección Integral de los niños y adolescentes que padecen Déficit de Atención con o sin hiperactividad”.

El actual estancamiento de la ley, consecuencia del veto del artículo número seis de la misma, genera que en la actualidad no haya medicamentos a disposición de personas adultas como tampoco equipos interdisciplinarios para la atención de estos casos en los efectores públicos de la provincia.

Es fundamental reglamentar la ley para dar respuestas a niñas, niños, adolescentes y personas mayores que padecen este trastorno.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL